

## Programa de Estudios: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

### PROTOCOLO

Fechas	Mes/año		Clave		Semestre			
<b>Elaboración</b>	Julio 2007		<b>Nivel</b>	Licenciatura	<b>X</b>	Maestría	Doctorado	
<b>Aprobación</b>			<b>Ciclo</b>	Integración		Básico	Superior	<b>X</b>
<b>Aplicación</b>			<b>Colegio</b>	H. y C.S.		C. y T.	C. y H.	

### Plan de estudios del que forma parte: Licenciatura en Derecho. .

**Propósito(s) general(es):** Que el alumno desarrolle una crítica epistemológica de las teorías eurocéntricas sobre los orígenes, las características, y la evolución de las disciplinas que conforman el Derecho Internacional y descubra el potencial de las mismas como agente de transformación en estos contextos “desde abajo”.

Carácter		Modalidad			Horas de estudio semestral (16 semanas)					
Indispensable	<b>x</b>	Seminario		Taller	Con Docente	Teóricas	60	Autónomas	Teóricas	68
		Curso	<b>X</b>	Curso-taller		Prácticas			Prácticas	
Optativa *		Laboratorio		Clínica	Carga horaria semanal:		Carga horaria semestral:			

### Asignaturas Previas

Teoría del Estado y Derecho Constitucional

### Asignaturas Posteriores:

Derecho Internacional de los Derechos Humanos

### Requerimientos para cursar la asignatura

**Conocimientos:** El alumno deberá comprender los límites del Estado Moderno y cómo opera el derecho en su interior.  
**Habilidades:** Lectura, comprensión de textos y análisis de instrumentos jurídicos.

### Perfil deseable del profesor:

Abogado titulado, con experiencia en el tema que se trata y en la impartición de la materia o alguna materia afín.

### Academia responsable del programa:

Derecho

### Diseñador (es):

Dr. Camilo Pérez Bustillo

## 1. Introducción

El Derecho Internacional (público y privado, y en particular todos sus aspectos relacionados con los derechos humanos) es un elemento esencial en la arquitectónica de la Licenciatura

en Derecho de la UACM. El eje de esta carrera está precisamente en la formación de abogados y abogadas especializado/as en la defensa y promoción de los derechos humanos, y en la contribución a su profundización y enriquecimiento práctico, doctrinal y jurisprudencial desde una perspectiva crítica, intercultural, e interdisciplinaria comprometida con la transformación de México, la América Latina, y el mundo en sociedades más justas, igualitarias, y solidarias. *Asumimos por ende que no se puede hablar de un auténtico “estado de derecho” en la ausencia de un cumplimiento pleno con la normatividad del Derecho Internacional Público y específicamente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y que esto implica la existencia de un sistema de garantías constitucionales y procesales necesarias para lograr la justiciabilidad y la exigibilidad de estos derechos (tanto los económicos, sociales y culturales como los civiles y políticos) en la práctica cotidiana de los estados, y sus equivalentes en los contextos de los sistemas regionales (Interamericano, Europeo, Africano, TLCAN, CAFTA, CAN, MERCOSUR, ALBA, etc.) e internacionales (ONU, OMC, etc.) pertinentes.*

Nuestra manera de abordar los temas más claves del Derecho Internacional Público en este programa por esto refleja la insistencia de teóricos como Luigi Ferrajoli en la necesidad de construir un puente doctrinal, normativo, y jurisprudencial entre los ámbitos del Derecho Internacional y los de los sistemas regionales y nacionales de derecho **desde una perspectiva “garantista” integral**, que liga el constitucionalismo nacional con estructuras y espacios incipientes de constitucionalismo regional (por ejemplo la Unión Europea, y potencialmente el ALBA y/o la recientemente establecida Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR), y mundial (por ejemplo la Carta de la ONU y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional). Todo esto implica también la articulación creativa de la exploración de estos contenidos en esta materia con los de otras materias afines de la carrera como Teoría del Estado, Derecho Constitucional, los Derechos Humanos y sus respectivas especializaciones (Derecho Laboral, Derechos de los Pueblos Indígenas), la Historia del Derecho etc., y los aportes de otras disciplinas afines como el estudio de las Relaciones Internacionales, de la Economía y del Comercio Internacional, de las Ciencias Políticas, Sociología, Filosofía, etc.

Tomando en cuenta estas consideraciones se proponen los siguientes Ejes Teóricos y Prácticos a desarrollar:

- La relación entre el estado, la soberanía, el derecho internacional, los derechos humanos, y el derecho constitucional en el contexto de los procesos de globalización neoliberal capitalista, los intentos de imponer una hegemonía unipolar estadounidense, y sus características e implicaciones;
- La relación entre los ámbitos internacionales, regionales y nacionales y las complejidades que implica la recepción y el cumplimiento del derecho internacional y regional en los ámbitos nacionales;
- La relación entre las fuentes del derecho internacional y regional y las del derecho nacional;
- La relación entre el pluralismo jurídico, el multiculturalismo, y la interculturalidad a escala mundial, regional, y nacional y sus implicaciones para el derecho internacional y los derechos humanos (estudios de caso de los sistemas de derecho civil o romano- napoleónico, anglo-estadounidense, islámico, africanos, asiáticos, indígenas, etc. y sus convergencias y divergencias en estos contextos, reflejados por ejemplo en temas como la

- laicidad, el derecho penal, los derechos sexuales y reproductivos, de las mujeres, y de las minorías étnicas y religiosas, etc.) ;
- La evolución de la relación entre sujetos y actores estatales y no estatales en el contexto del derecho internacional y de los derechos humanos, y el creciente protagonismo de actores no estatales como los pueblos indígenas y los migrantes, refugiado/as y desplazado/as, como parte de la emergencia del “derecho internacional de los pobres”;
  - El papel del derecho internacional y de los derechos humanos en la construcción de un orden mundial, regional, y nacional alternativo democrático y justo, y de un ejercicio contra-hegemónico del derecho en cada uno de estos espacios.

## **2. PROPÓSITOS GENERALES**

Que el alumno desarrolle una crítica epistemológica de las teorías eurocéntricas sobre los orígenes, las características, y la evolución de las disciplinas que conforman el Derecho Internacional y descubra el potencial de las mismas como agente de transformación en estos contextos “desde abajo”.

## **3. CONTENIDOS ORGANIZADOS**

### **UNIDAD I: LOS SUJETOS DEL DERECHO INTERNACIONAL**

#### **1.1 El Estado.**

##### **1.1.1 La noción de Estado en el Derecho Internacional.**

##### **1.1.2 Competencias del Estado.**

##### **1.1.3 Formación, transformación y sucesión del Estado.**

#### **1.2 Las organizaciones internacionales y otros sujetos emergentes del Derecho Internacional.**

##### **1.2.1 Teoría general de las organizaciones internacionales.**

##### **1.2.2 Los sujetos emergentes del Derecho Internacional.**

### **UNIDAD II: SOBERANÍA E IGUALDAD SOBERANA DE LOS ESTADOS**

#### **2.1 LA SOBERANÍA COMO HAZ DE COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL ESTADO POR EL DERECHO INTERNACIONAL**

##### **2.1.1 La dimensión territorial de la soberanía**

##### **2.1.2 La dimensión extraterritorial de la soberanía**

##### **2.1.3 El principio de personalidad activa**

##### **2.1.4 Otros principios que justifican el ejercicio de competencias extraterritoriales**

##### **2.1.5 La dimensión exterior de la soberanía**

##### **2.1.6 Órganos de la acción exterior del Estado**

#### **2.2 EL PRINCIPIO DE NO INTERVENCIÓN**

##### **2.2.1 Noción**

##### **2.2.2 Consagración histórica en el Derecho Internacional Americano**

##### **2.2.3 Consagración histórica en el Derecho Internacional General**

##### **2.2.4 Caracterización y alcance del principio**

##### **2.2.5 Los límites del principio**

#### **2.3 LA DESIGUALDAD REAL DE LOS ESTADOS Y SU INCIDENCIA SOBRE LA IGUALDAD SOBERANA**

##### **2.3.1 La igualdad soberana**

- 2.3.2 Factores de desigualdad real
- 2.3.3 Estatutos jurídicos deducidos de la desigualdad real de los Estados

## 2.4 EL REFLEJO DE DOMINACIÓN DE LAS GRANDES POTENCIAS

- 2.4.1 Las esferas de influencia
  - 2.4.2 Más allá de las esferas de influencia: limitaciones a la soberanía
- Referencias bibliográficas

## UNIDAD III: LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

### 3.1 Perspectiva histórica

- 3.1.1 Perspectiva estructural

### 3.2 UNA SUBJETIVIDAD PARTICULAR

- 3.2.1 Qué es una Organización Internacional
- 3.2.2 El acto constitutivo: un tratado (u otro instrumento regido por el DI)
- 3.2.3 El tratado fundacional, constitucional y unitario
- 3.2.4 Una subjetividad secundaria... y ¿objetiva?
- 3.2.5 Una subjetividad funcional. El principio de competencias de atribución
- 3.2.6 Capacidad jurídica de las OI en los ordenamientos

### 3.3 CLASES

- 3.3.1 Planteamiento
- 3.3.2 Organizaciones abiertas y cerradas
- 3.3.3 Organizaciones generales y sectoriales
- 3.3.4 Organizaciones de cooperación y de integración

### 3.4 LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

- 3.4.1 Quienes pueden ser miembros
- 3.4.2 Adquisición del status de miembro
- 3.4.3 Derechos y obligaciones de los miembros
- 3.4.4 La financiación de las OI
- 3.4.5 Pérdida del status de miembro. El derecho de retirada
- 3.4.6 Expulsión, suspensión y limitación de derechos
- 3.4.7 Sucesión en calidad de miembro de una OI
- 3.4.8 Otras modalidades de participación en las OI

### 3.5 ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 3.5.1 Planteamiento
- 3.5.2 Órganos principales y subsidiarios
- 3.5.3 Órganos intergubernamentales
- 3.5.4 Órganos no gubernamentales
- 3.5.5 Métodos de adopción de decisiones

### 3.6 DINÁMICA Y SUCESIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

- 3.6.1 Cambio y extinción
- 3.6.2 La sucesión

## UNIDAD IV: LA SOCIEDAD CIVIL INTERNACIONAL

### 4.1 Las fuerzas transnacionales

#### 4.1.1 Importancia actual de la sociedad civil internacional

### 4.2 DOS ACTORES NO ESTATALES: LAS ONG Y LAS CORPORACIONES TRANSNACIONALES

#### 4.2.1 Las ONG

#### 4.2.2 Las Corporaciones transnacionales

### 4.3 ACTORES NO ESTATALES Y SISTEMA INTERNACIONAL

#### 4.3.1 La apertura del sistema internacional a los actores no estatales

#### 4.3.2 La posición de las ONG en Naciones Unidas

#### 4.3.3 Los actores no estatales y sus relaciones con otras organizaciones internacionales.

## UNIDAD V: EL ACUERDO COMO FUENTE DE OBLIGACIONES. LOS TRATADOS

### 5.1 La importancia de los tratados

#### 5.1.1 El Derecho de los Tratados

### 5.2 NOCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL TRATADO

#### 5.2.1 ¿Qué es realmente un tratado?

#### 5.2.2 La forma: un acuerdo por escrito

#### 5.2.3 Los sujetos

#### 5.2.4 El número de sujetos

#### 5.2.5 Los efectos: a) obligaciones jurídicas

#### 5.2.6 Los efectos: b) obligaciones para las partes

#### 5.2.7 El régimen jurídico: sujeción al Derecho Internacional

#### 5.2.8 La denominación: tratado-género, tratado-especie

### 5.3 CAPACIDAD DE ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

#### 5.3.1 La capacidad para celebrar tratados

#### 5.3.2 La capacidad de los Estados: el principio

#### 5.3.3 Situaciones particulares

#### 5.3.4 Sujetos en pos del Estado

#### 5.3.5 La capacidad de las Organizaciones internacionales, en general

#### 5.3.6 Organizaciones de integración

#### 5.3.7 La capacidad de otros sujetos

### 5.4 LA MAGIA DE LOS TRATADOS Y LOS ACUERDOS NO JURÍDICOS

#### 5.4.1 Consideraciones Generales

#### 5.4.2 La obligación jurídica

#### 5.4.3 Los Acuerdos no jurídicos: identificación

#### 5.4.4 Tratados y Acuerdos no jurídicos: consecuencias de la calificación en el orden internacional

#### 5.4.5 Tratados y Acuerdos no jurídicos: relaciones

#### 5.4.6 Los Acuerdos no jurídicos y el Derecho interno

## 5.7 MÉTODOS DE FORMACIÓN DE OBLIGACIONES CREADOS MEDIANTE TRATADOS: LAS RESOLUCIONES DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

### 5.7.1 Tipos de resoluciones

## UNIDAD VI: LA FORMACION DE LOS TRATADOS

### 6.1 ¿Qué es la formación de los tratados?

#### 6.1.1 Las fases en la formación de los tratados

### 6.2 LA FASE INICIAL

#### 6.2.1 La negociación: la iniciativa

#### 6.2.2 Las reglas de la negociación

#### 6.2.3 El proceso de la negociación

#### 6.2.4 Negociación y Derecho interno

#### 6.2.5 La adopción del texto

#### 6.2.6 La autenticación del texto

#### 6.2.7 Formas de autenticación

#### 6.2.8 Sujetos participantes en la autenticación del texto del tratado

#### 6.2.9 La lengua de los tratados

#### 6.2.10 La participación de la sociedad civil, en particular de las ONG

### 6.3 LA FASE FINAL

#### 6.3.1 La manifestación del consentimiento

#### 6.3.2 Los principios: libertad de elección e igualdad de formas

#### 6.3.3 Formas de manifestación del consentimiento incorporadas en el tratado

#### 6.3.4 Formas de manifestación del consentimiento que se materializan en un instrumento ad hoc

#### 6.3.5 Determinación de la forma de manifestación del consentimiento en el caso concreto

#### 6.3.6 Libertad de forma y Derecho interno

#### 6.3.7 El perfeccionamiento del consentimiento

#### 6.3.8 Principios y formas de perfeccionamiento del consentimiento

### 6.4 LA REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL DEL ESTADO Y DE OTROS SUJETOS

#### 6.4.1 Los plenos poderes

#### 6.4.2 La acreditación implícita

#### 6.4.3 Órganos que en virtud de sus funciones representan al Estado

#### 6.4.4 Efectos de los actos sin representación

### 6.5 LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS TRATADOS

#### 6.5.1 Noción

#### 6.5.2 Reglas aplicables

#### 6.5.3 Tratados multilaterales: entrada en vigor general y particular

### 6.6 LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LOS TRATADOS

#### 6.6.1 Noción e importancia

#### 6.6.2 Reglas aplicables

### 6.7 REGISTRO Y PUBLICACIÓN INTERNACIONAL DE LOS TRATADOS

- 6.7.1 Registro
- 6.7.2 Publicación

## UNIDAD VII: LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRATADOS MULTILATERALES

### 7.1 EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN

- 7.1.1 Las cláusulas abiertas [Cláusula todos los Estados]
- 7.1.2 La participación de otros sujetos

### 7.2 CLÁUSULAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA MODULACIÓN DEL CONTENIDO DEL TRATADO

- 7.2.1 Cláusulas moduladoras en general
- 7.2.2 Cláusulas facultativas y de exclusión
- 7.2.3 Cláusulas de Opción entre disposiciones o partes del tratado
- 7.2.4 Cláusulas de salvaguardia y derogatorias
- 7.2.5 La modificación del tratado entre algunas partes

### 7.3 LAS RESERVAS: LA NOCIÓN Y SUS ELEMENTOS

- 7.3.1 Planteamiento
- 7.3.2 La reserva: una declaración unilateral
- 7.3.3 La reserva: Una declaración formal, por escrito
- 7.3.4 El momento de su formulación: la manifestación del consentimiento
- 7.3.5 Reservas tardías
- 7.3.6 Su objeto: excluir o modificar efectos jurídicos
- 7.3.7 Reservas de exclusión
- 7.3.8 Reservas de modificación
- 7.3.9 Su vinculación a los tratados multilaterales
- 7.3.10 Su denominación

### 7.4 LAS RESERVAS: RÉGIMEN JURÍDICO

- 7.4.1 Origen y evolución histórica
- 7.4.2 El régimen de Viena
- 7.4.3 Formulación y admisibilidad de reservas previstas: prohibidas y autorizadas
- 7.4.4 Reservas no previstas: el criterio de su compatibilidad con el objeto y el fin del tratado
- 7.4.5 Dinámica de la reserva: aceptación-objeción
- 7.4.6 Efectos jurídicos
- 7.4.7 Reservas y entrada en vigor del tratado
- 7.4.8 Supuestos especiales
- 7.4.9 Retirada y modificación de reservas y objeciones
- 7.4.10 Política legislativa

### 7.5 LAS DECLARACIONES INTERPRETATIVAS

- 7.5.1 Declaraciones unilaterales formuladas a un tratado [distintas de las reservas]
- 7.5.2 Distinción entre reservas y declaraciones interpretativas
- 7.5.3 Régimen jurídico: declaración interpretativa simple y declaración interpretativa condicional

### 7.6 RESERVAS, DECLARACIONES Y DERECHO INTERNO

- 7.6.1 La participación de las Cámaras legislativas
- 7.6.2 La participación de las Cámaras: a) En la formulación y retirada de reservas y objeciones
- 7.6.3 La participación de las Cámaras: b) frente a las reservas ajenas

## UNIDAD VIII: LA FORMACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES: COSTUMBRE Y PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

### 8.1 LA COSTUMBRE INTERNACIONAL

- 8.1.1 La costumbre como fuente de producción normativa
- 8.1.2 Noción y elementos de la costumbre
- 8.1.3 El elemento material de la costumbre: la práctica
- 8.1.4 Caracteres de la práctica como elemento material de la costumbre
- 8.1.5 El elemento psicológico o espiritual de la costumbre: la "opinio iuris sive necessitatis"
- 8.1.6 La prueba de la "opinio iuris"
- 8.1.7 La oponibilidad de la costumbre general
- 8.1.8 La oponibilidad de la costumbre particular
- 8.1.9 Modificación y "desuetudo" de la costumbre internacional

### 8.2 LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

- 8.2.1 Una fuente supletoria
- 8.2.2 Una fuente en entredicho
- 8.2.3 ¿Una fuente actual?

### 8.3 LA JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL

- 8.3.1 La evolución del concepto de jurisprudencia internacional
- 8.3.2 La función de la jurisprudencia en el Derecho internacional

## 4. METODOLOGIA PARA EL CURSO

Considerando que esta materia se encuentra dentro del área analítica, la clase se realizará bajo la exposición del profesor, con el antecedente de las lecturas establecidas para cada uno de los temas de tal manera que se mantenga un diálogo constante entre los alumnos y el profesor que permita el intercambio de ideas.

Se sugiere, derivado de la misma naturaleza de la materia, el análisis y estudio de casos relevantes en materia constitucional y que estos sean expuestos por los alumnos con la asesoría del profesor; así como el análisis de los instrumentos convencionales y sentencias claves representativos de los temas señalados en este programa.

*Sobre las lecturas:* cada Unidad temática del Programa corresponde a un capítulo del texto básico para todo el curso que es la nueva edición publicada en Marzo de 2007 del texto *Derecho Internacional* por Antonio Remiro Brotons, et. al. (Tirant Lo Branch, 2007; edición original McGraw-Hill/Ciencias Jurídicas, 1997), y se incluyen también posibles lecturas complementarias para cada parte del curso.

## 5. EVALUACIONES

### A) Evaluación diagnóstica

Criterios: El alumno deberá comprender los límites del Estado Moderno y cómo opera el derecho en su interior.

Modalidad: Examen oral, preferentemente de manera colectiva, en forma de charla durante las primeras sesiones para evaluar los conocimientos anteriormente descritos.

B) Evaluación formativa

2 evaluaciones escritas, la primera comprenderá las unidades I, II y III y la segunda las unidades IV, V y VI.

C) Evaluación para certificación

En la cual se observe el cumplimiento del objetivo general del presente curso, dando realce al proceso de deconstrucción que el alumno debe ser capaz de lograr y argumentar de manera escrita.

## 6. BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA BÁSICA: Remiro Brotons, Antonio; Riquelme Cortado, Rosa M.; Diez-Hochleitner, Javier Diez; Orihuela Calayatud, Esperanza; y Pérez-Prat Durbán, Luis (2007, 1997) *Derecho Internacional*, Tirant Lo Branch: Valencia, España (edición 1997: McGraw-Hill/Ciencias Jurídicas)

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA: Beuchot, Mauricio (1992, 2004) *La querrela de la conquista: Una polémica del Siglo XVI*, Siglo XXI Editores: México

- Bolívar, Simón (recopilación, 1990) *Bolívar: Ideas de un espíritu visionario*, Monte Avila Editores: Caracas, Venezuela
- Borón, Atilio A. (2003) *Imperio e Imperialismo: Una lectura crítica de Michael Hardt y Antonio Negri* Edit. Itaca: México
- Falk, Richard (2002) *La globalización depredadora: una crítica*, Siglo XXI de España Editores: Madrid
- Ferrajoli, Luigi (2004) *Razones jurídicas del pacifismo*, Edit. Trotta: Barcelona, España
- Hanke, Lewis (1949, traducción 1988) *La lucha por la justicia en la conquista de América*, Colegio Universitario/Ediciones Istmo: Madrid, España
- Hardt, Michael y Negri, Antonio (2004) *Multitud: Guerra y democracia en la era del Imperio* por Michael Hardt y Antonio Negri, Edit. Debate: Barcelona, España
- Moreno Hernández, Moisés (2004) *El Estatuto de Roma: El Estatuto de la Corte Penal Internacional y sus implicaciones en el Derecho Nacional de los Países Latinoamericanos*, Editorial Ius Peónale/Centro de Estudios de Política Criminal y Ciencias Penales, A.C.: México
- Rajagopal, Balakrishnan (2005) *El Derecho Internacional desde Abajo: El desarrollo, los movimientos sociales y la resistencia del Tercer Mundo*, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA): Bogotá, Colombia
- Remiro Brotons, Antonio (1996) *Civilizados, Bárbaros y Salvajes en el Nuevo Orden Internacional*, McGraw-Hill/Ciencias Jurídicas: Madrid

## 7. OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS